DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16217
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER9274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 14 de 2021	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Carrera 103A No 23B – 45. **Predio 2:** Carrera 103A No 23B – 39. **Predio 3:** Carrera 103A No 23B – 57.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:93176.90 Y1:109449.46 X2:93188.97 Y2:109434.78 X3:93206.57 Y3:109453.56 X4:93194.27 Y4:109467.75	
SECTOR CATASTRAL:	La Cabaña Fontibón.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					50 M2	
UPZ:	75 – Fontibón.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					10	
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0077SZDE Y OTROS.	**PREDIOS EVALUADOS**					3	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41277	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 103A No 23B – 45, **P2:** Carrera 103A No 23B – 39 y **P3:** Carrera 103A No 23B – 57.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la Localidad de Fontibón, donde se ubican los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

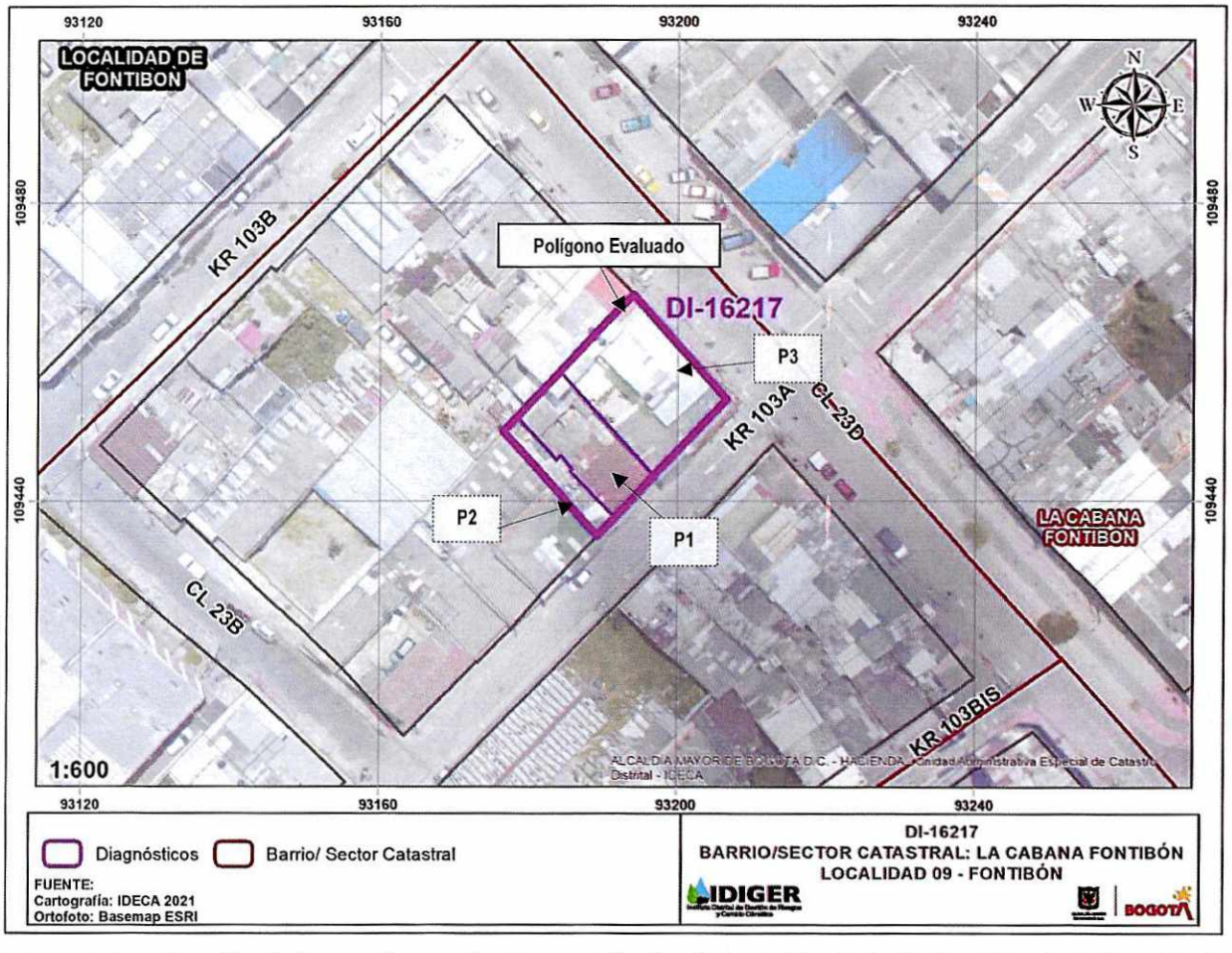


Figura 1. Localización de los predios evaluado, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 103A No 23B – 45	AAA0077SZDE
P2	Carrera 103A No 23B – 39	AAA0077SZEP
P3	Carrera 103A No 23B – 57	AAA0077SZCN

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER9274, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de agosto de 2021, a la construcción del predio de la Carrera 103A No 23B - 45 (P1), en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la localidad de Fontibón, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección sobre el predio de la Carrera 103A No 23B - 45 (P1), en donde se adelanta un proyecto urbanístico, correspondiente a una construcción de 4 niveles, la cual al parecer se encuentra en la construcción de la estructura del segundo nivel, dicha construcción no evidencia actividad constructiva al momento de la visita, sin embargo en la fachada se observa la existencia de una valla amarilla que indica la licencia de construcción para una vivienda de 4 niveles, (ver Fotografía 2).

En el predio de la Carrera 103A No 23B - 39 (P2), se emplaza una vivienda de dos niveles; construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, a la cual que no fue posible ingresar ya que nadie atendió el llamado. De acuerdo a la inspección visual desde el exterior, se observan algunas fisuras sobre el muro de facha de edificación, (ver Fotografía 3 - 4)

En el predio de la Carrera 103A No 23B - 57 (P3), se emplaza una vivienda de tres niveles de uso residencial y comercial; construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, a la cual que no fue posible ingresar ya que nadie atendió el llamado. De acuerdo a la inspección visual desde el exterior no se evidencian daños en la misma, (ver Fotografía 5 - 6)

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Ausencia de Mantenimiento de Edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón.



Fotografía 2. Fachada de la construcción P1, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón.



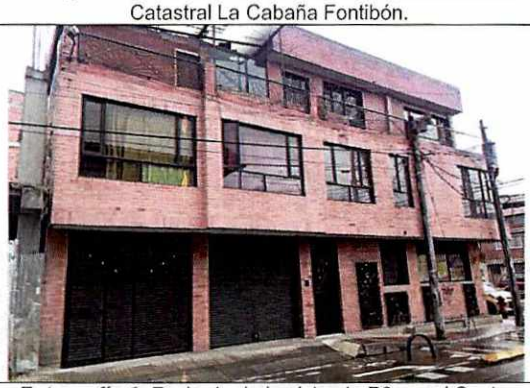
Fotografía 3. Fachada de la construcción P1, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón.



Fotografía 4. Fachada de la vivienda P2, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón.



Fotografía 5. Fisuras en la fachada de la vivienda P2, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda P3, en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 103A No 23B - 39 (P2).	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Leves desde el exterior
2	Carrera 103A No 23B - 57 (P3).	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las viviendas de los predios de la Carrera 103A No 23B - 39 (P2) y de la Carrera 103A No 23B - 57 (P3), en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la Localidad de la Fontibón, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de las viviendas de los predios de la Carrera 103A No 23B - 39 (P2) y de la Carrera 103A No 23B - 57 (P3), en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la Localidad de la Fontibón.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de las viviendas de los predios de la Carrera 103A No 23B - 39 (P2) y de la Carrera 103A No 23B - 57 (P3), en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la Localidad de la Fontibón, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que evidencien una condición de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibón, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Carrera 103A No 23B - 45 (P1), en el Sector Catastral La Cabaña Fontibón de la Localidad de la Fontibón, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 103A No 23B - 39 (P2), de la Carrera 103A No 23B - 57 (P3) y de la obra en construcción en el predio de la Carrera 103A No 23B - 45 (P1), verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Carrera 103A No 23B - 45 (P1), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071